



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 14 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 325-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre de 2023; la Carta N° 022-2024-MDSMF/GM, de fecha 13 de mayo de 2024; el Memorandum N° 076-2024-MDSMF/GM, de fecha 13 de mayo de 2024; el Memorandum N° 077-2024-MDSMF/GM, de fecha 13 de mayo de 2024; el Informe N° 120-2024-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 13 de mayo de 2024, sobre designación del Gerente de Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 053- PCM, prescribe que la Oficina de Recursos Humanos, es

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 325-2023-MDSMF/A, de fecha 07 de diciembre de 2023, se designó al Ing. Cesar Palacios Sidia, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante la Carta N° 022-2024-MDSMF/GM, de fecha 13 de mayo de 2024, se le puso de conocimiento al Ing. Cesar Palacios Sidia, que a partir del 13 de mayo de 2024, prescindiríamos de sus servicios como Gerente de Desarrollo Económico Local, expresándole nuestro agradecimiento por las labores prestadas a la institución;

Que, mediante Memorandum N° 077-2024-MDSMF/GM, de fecha 13 de mayo de 2024, Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, evaluar el Perfil Profesional del Ingeniero Agrónomo Milbort Paul Távara Hernández, para el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local;

Que, mediante Informe N° 120-2024-MDSMF/SGRRH-CVLT, de fecha 13 de mayo de 2024, la Sub Gerente de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal que en atención al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, procedió a revisar si el Ingenio Agrónomo Milbort Paul Távara Hernández, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos para asumir la Gerencia de Desarrollo Económico Local, pudiendo verificar que el indicado profesional cumple con dichos requisitos, precisando a su vez que no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública, y como sustento del informe adjunta constancia de consulta realizada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – SERVIR;

Que, mediante proveído, de fecha 14 de mayo de 2024, Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al despacho de alcaldía, para que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Ingenio Agrónomo Milbort Paul Távara Hernández, como Gerente de Desarrollo Económico Local;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 325-2023-MDSMF/A, de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual se designó al Ing. Cesar Palacios Sidia, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a partir del 13 de mayo de 2024, al Ingeniero Agrónomo MILBORT PAUL TÁVARA HERNÁNDEZ, identificado con DNI N° 40502808, con Registro CIP. 92248, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Recursos Humanos, y al Ingeniero Agrónomo MILBORT PAUL TÁVARA HERNÁNDEZ, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com